

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2011-P-CE-PJ

Lima, 18 de agosto de 2011

VISTO;

El Oficio N° 775-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento se remite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Segundo: Que, el referido convenio tiene por objetivo que la mencionada institución colabore con este Poder del Estado en la identificación de proyectos, activos, servicios y/o infraestructura de uso público que estén a cargo del Poder Judicial o de aquellas entidades bajo su control, las cuales podrían ser materia de promoción de la inversión privada.

Tercero: Que, siendo importante contar con todos los mecanismos necesarios para mejorar la infraestructura con la que actualmente cuenta este Poder del Estado a efectos de brindar un adecuado servicio de justicia, resulta factible la propuesta formulada.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; el cual consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 041-2011-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y a la Gerencia General del Poder a Judicial para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente